

EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Sin constancia.—Con deleite oíamos noches pasadas al Sr. Roselló historiar sucintamente la política pedagógica que aquí debe seguirse y los planes de las minorías parlamentarias en 1907.

Esos planes tenían por base dedicar un aumento anual de cinco millones de pesetas a la cultura.

La reforma duraría veinte años seguidos y, por consiguiente, ese presupuesto se elevaría en cien millones.

A esta solución llegaron en un momento de buena voluntad y de patriotismo todas las oposiciones parlamentarias; solamente se opuso el Gobierno de entonces, con su Ministro de Instrucción pública Sr. Rodríguez San Pedro a la cabeza.

Todo esto era muy hermoso y al recordarlo el Sr. Roselló se nos llenaba el alma del amargor de un desengaño.

Porque después de aquel acto fueron llamados al Gobierno, otros hombres, precisamente algunos de los que con más ardor patrocinaron las soluciones de 1907.

Y, en efecto, aquellas soluciones tampoco han venido.

¿Qué significa ésto? Significa que aquí tenemos todas buenas intenciones, que conocemos el mal y sus remedios, pero que vivimos al día, que carecemos de constancia, que nos falta voluntad firme, que los grandes partidos no hacen verdadera política de ideas, de doctrinas, de soluciones nacionales.

Estas y otras cosas se nos venían a la mente al oír la autorizada palabra del Sr. Roselló y nadie vea en la exteriorización de este recuerdo, censura alguna para el distinguido conferenciante, porque estamos segurísimos de que si en 1907, y después de esa fecha hubiera estado en manos del Sr. Roselló ejecutar esos planes, ya serían una realidad consoladora.

En el Senado.—A la contestación que

el Senado da al discurso de la Corona se han presentado entre otras enmiendas las dos siguientes:

Una de D. Fermín Calbetón, al párrafo relativo a la presentación de una nueva ley de Instrucción pública, que se completará en la forma siguiente:

«Como el propósito de presentar a las Cortes el proyecto de una nueva ley de Instrucción pública no implica, seguramente, el aplazamiento indeterminado de reformas urgentes en ramo tan importante de la Administración, el Senado expresa su deseo de que el Gobierno de S. M., sin perjuicio de aquel propósito, que estima loable y cuya realización espera con vivo afán, debe sin tregua hacer cumplir las disposiciones ya vigentes en este ramo y mantener la orientación señalada con firmeza por el partido liberal, prosiguiendo la obra empezada por éste, en instrucción primaria singularmente, así como en los demás órdenes de enseñanza general o especial.»

Otra del Sr. Fargas que dice:

«La enseñanza superior necesita una pronta transformación que convierta nuestros Centros docentes en organismos autónomos y con personalidad y vida propias.»

Nos interesa fijar el alcance de la primera enmienda. En ella se pide que se mantenga singularmente en la Primera enseñanza la orientación señalada con firmeza por el partido liberal.

¿Cuál es esa orientación? La nacionalización de la Escuela primaria; la resistencia a todas las excepciones que pidieron algún tiempo las provincias vascas, juntamente con Navarra, que abandonaron aquéllas y que acaba de concederse a esta última. Contra esas excepciones fué siempre el Conde de Romanones, actual jefe del partido liberal, y cese creemos que será el criterio mantenido por el Sr. Calbetón al defender su enmienda.

Nos inclina más creerlo así este hecho. Hace pocos días tuvimos el honor de conversar con el Sr. Calbetón, en casa del

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptes. de...

Conde de Romanones y al informar e nosotros de lo concedido a Navarra oímos palabras de condenación para dicha reforma.

Esperemos, pues, el resultado de esa intervención parlamentaria.

Maestros navarros.—Aunque muchos se callan, por razones muy naturales, tenemos las pruebas de que los Maestros que Decreto de 8 del actual.

sirven en Navarra, ven con desagrado el

«He leído, nos dice uno de ellos, con interés los artículos que viene publicando, sobre las Escuelas de Navarra, y también el publicado por nuestro compañero Sr. Bernaldo de Quirós. De la opinión de este compañero, somos la mayoría de los Maestros que ejercemos en esta provincia, de modo que puede usted asegurar que la solución dada al conflicto *no ha satisfecho* ni puede satisfacer a los Maestros navarros, que siempre hemos defendido lo contrario en la prensa profesional, como se ve bien claro en el número 3 de «El Magisterio Navarro», correspondiente al 21 de septiembre. En este número dice D. Manuel Yábar «que no estamos conformes con depender, en el nombramiento, del cacique»; por consiguiente, no ha podido satisfacer a los Maestros; y que no ha satisfecho lo prueba el «Boletín Escolar» en las últimas líneas del núm. 644 que dice: «Con motivo del Real decreto ya mencionado (refiriéndose al de 8 del actual), esperan algunos que será ésta una disposición transitoria», lo que equivale a decir que desean desaparezca pronto y mejor que no se hubiera publicado, porque no queremos depender de los Municipios, para que nos nombren y nos despachen cuando ellos quieran, o nos aburran para que nos vayamos, que es lo mismo.»

Y es muchísima verdad.

De Normales; es lamentable.—Con todo el respeto que nos merece la persona nombrada, hemos de lamentar el relevo, que estimamos injustificado, de la dignísima Directora de la Normal de Maestras de Málaga, Srta. Suceso Luengo. Nos complacemos a la vez en insertar las adjuntas líneas que nos remiten las alumnas de aquella Escuela:

«El sentimiento que ha producido en Málaga la destitución de la dignísima y nunca bastante elogiada Sra. Directora de su Escuela Normal, ha sido grande, profundo, muy especialmente entre las alumnas de este Centro docente, a quienes considera, no como a tales, sino como

a hijas queridas de su noble y magnánimo corazón.

Doña Suceso Luengo venía practicando desde hace muchos años una labor, que, merced a su celo incomparable, actividad creciente y amor infinito por la enseñanza, ha esparcido abundantes y sabrosos frutos de bendición.

La Instrucción pública de Málaga debe muchísimo a esta Directora, que noche y día sólo se preocupa en adquirir algún proyecto con el cual mejorar la educación y con ella la cultura y progreso de esta hermosa ciudad, perla del Mediterráneo.

Si la Sra. Directora es un ser que vive consagrado enteramente a su misión, la que desempeña con beneplácito y admiración de todos cuantos tienen el grande honor de conocerla; su Escuela ha sufrido tales y tan notables reformas que, durante los quince años por ella dirigida, con orgullo puede decirse, ha pasado de la obscuridad a la luz, del ocaso al apogeo, de la tristeza a la alegría.

Doña Suceso reúne dotes inmejorables para desempeñar su elevado cargo del cual tan bruscamente se le ha destituido, a ella que durante 26 años sirve al Estado, posee en alto grado ilustración, virtud, carácter de educadora y los medios disciplinarios, autoridad y amor que bien conocen sus alumnas.

Es además escritora de castizo y ameno lenguaje y poetisa de delicada y dulce inspiración.»

No copiamos más. Lamentamos sinceramente este hecho y lo lamentará seguramente todo el Profesorado normalista.

Indemnización de casa.—El asunto de la indemnización de casa a los Maestros interinos de Madrid vuelve a estar sobre el tapete. Estos compañeros no se conforman, y hacen bien, con el mezquino sueldo que se les paga.

A este propósito dice nuestro colega «A B C»:

«Nos ha visitado una comisión de Maestros de instrucción primaria, interinos, de Madrid para decirnos que el Ayuntamiento se niega a pagarles desde hace cinco meses la indemnización de 75 pesetas mensuales por alquiler de casa, y que sólo cobran su sueldo de 500 pesetas anuales (cinco reales diarios).

Apoyan su pretensión en los Reales decretos de 26 de octubre de 1901, 7 de febrero de 1908 y 5 de mayo de 1913.

El Ayuntamiento funda su negativa en un artículo del reglamento de 14 de septiembre de 1902, que prohíbe el nombra-

miento de Maestros interinos donde los propietarios no pueden desempeñar su cargo por falta de locales; pero las disposiciones antes aludidas que citan los Maestros son terminantes al disponer el pago de aquella indemnización, y, por otra parte, los nombramientos de interinos no se han anulado desde el momento que la Ordenación de pagos les acreditó los haberes, que siguen cobrando.»

De Pedagogía

Una derivación montessorina.

Formé el propósito, al endilgaros mi primer artículo, de no volver a molestaros más.

Pero he aquí que yo os hablaba de un artículo de «La Revue» referente a los métodos Montessori, y he aquí que en el número siguiente del periódico francés se inserta un precioso trabajo en el que Mr. G. Saint-Aubín nos habla del sugestivo tema de la Música en las Escuelas con arreglo al procedimiento ideado por Mlle. Chassevant, ajustado perfectamente a los métodos de la señora Montessori, y pensando que por agradaros el atractivo tema sabría disculpar al inepto que os diera noticias de él en breves términos, he cometido el delito citado de alevosía y traición.

Perdón, y ved en reducidísima síntesis lo que dice Mr. Saint-Aubín.

Los dones de Montessori pueden ser desenvueltos y extenderse a todo un sistema educativo y a todas las ramas de la enseñanza. Mlle. Chassevant ha concebido una ingeniosa aplicación a la música de los principios de la Escuela Montessori partiendo de la observación de que los niños tienen un natural sentido del ritmo y que la marcha acompasada y el canto son ejercicios escolares muy apreciados en los primeros años de la vida.

La citada señorita evita en el primer período de su enseñanza el empleo de todo tecnicismo y con el fin de excitar las incipientes imaginaciones y gravar en los infantiles entendimientos el complicado dibujo del grafismo musical, ha formado un material esencialmente sugestivo e inteligible.

Se propone colocar a los niños en condiciones de distinguir el tono y la medida, facilitar la lectura a primera vista y desenvolver la memoria musical.

Considera el articulista como milagrosos los resultados obtenidos por este procedimiento en niños de cinco a diez años.

La sala de clase presenta un piano, un caballete para sostener diagramas y dibujos simbólicos, y una mesa que soporta un enorme pentagrama de notas móviles en metal en donde los niños pueden transcribir la música con asombrosa rapidez.

Uno de los lindos relatos imaginados por Mlle. Chassevant, es el siguiente:

La señora Médida habita un palacio rodeado de un bello jardín. La señora Médida está triste porque en su jardín no hay pájaros. Tiene una idea feliz y se proporciona un arbolito con cuatro ramas. Después adquiere varias clases de pájaro. El primero es un jilguero muy gordo que vuela muy despacio y que se pone siempre en la rama más baja. Los dos pajarillos siguientes vuelan dos veces más aprisa que el primero y se colocan en la segunda rama. Después vienen cuatro que vuelan con más rapidez y se posan en la rama tercera. Por último, otros ocho gorriones se instalan muy juntitos sobre la rama más alta.

La velocidad con que llegan al árbol está regulada con tal exactitud, que el último de cada grupo llega a su sitio en el preciso instante en que el pajarillo de la rama más baja se instala en su puesto.

A la mañana siguiente la señora Médida descubre apenada la fuga de los pajarillos que han dejado en el punto que cada uno ocupó unos signos especiales (los silencios).

Los pequeños evadidos son hallados sobre un gran árbol cuyas ramas se asemejan a las líneas del pentagrama y pícaros aseguran a la señora Médida que volverán a su arbolito.»

Ese es el cuento.

Los niños estudian el compás imitando el vuelo ya rápido, ya lento, de las alas de un ave y después dibujan las notas sobre el famoso árbol de ramas extendidas y paralelas como las líneas del pentagrama y al cual huyeron los pajarillos...

Los Profesores que han practicado el sistema de Mlle. Chassevant han recogido observaciones interesantísimas sobre las diversas aptitudes musicales de los niños. Una de las más interesantes observaciones, ha sido esta: la imposibilidad de reproducir con exactitud una frase musical es defecto vocal, no del oído. Los niños que desafinan escriben perfectamente un trozo de música dictada. Otro resultado pedagógico del sistema que analizamos: los muchachos aprenden a escuchar, a concentrar su inteligencia sobre los diferentes sonidos, y esta observación es valiosísima para el educador. Los oídos infantiles se aguzan, sus facultades de aplicación se desen-

vuelven. Se logra formar con esto, discípulos atentos.

Unos primorosos dibujos ilustran el artículo de que os hablo. la señora Médida encontrando sus pájaros errantes, el árbol al que huyeron los pajarillos, el compositor de música de Mlle. Chassevant y una graciosísima caricatura de la señora Montessori.

Vuelvo a pedir os perdón y os prometo solemnemente no reincidir en mucho tiempo.

Pedro Chico Rello.

Asociaciones de Maestros

Sepúlveda.—En la reunión general celebrada el 11 de abril, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Conformes los asociados con las ventajas que a la enseñanza pueden reportar las mutualidades, harán cuanto esté de su parte para establecerlas de por sí o mancomunadamente; y para mayor conocimiento en el asunto se pedirán y repartirán a los socios ejemplares del Reglamento.

2.º Dar el mayor impulso y poner especial interés en la preparación y presentación de los trabajos que, durante el curso, confeccionen los niños.

3.º Que por unanimidad se aprueban las bases presentadas por la Asociación provincial de Barcelona en reciente Asamblea, por considerarlas informadas de un espíritu leal y justo y apropiadas al buen régimen de la Asociación general.

4.º Que se dirijan oficios al Sr. Presidente de la «Nacional», protestando de la incalificable conducta observada con don Leopoldo Casero, y a éste significándole la incondicional adhesión de esta Sociedad.

5.º Que se solicite del Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, la concesión de retribuciones a los Maestros ascendidos a 625 pesetas; que se desestime la petición de nuevos ascensos, hecha por algunos Maestros de Madrid, por injusta y egoísta; que no se autoricen nuevos ascensos para quienes le hayan obtenido, en tanto queden otros sin esa gracia, y se haya llegado a la desaparición de las categorías de 1.100, 1.375 y 1.650; que se lleve a efecto, en las épocas establecidas, la publicación del escalafón, el concurso de traslado, la corrida de escalas, y las oposiciones para mejora de categoría.

6.º Que por falta de antecedentes no se toma acuerdo con respecto a la Asociación de Maestros católicos.

7.º Quedan aprobadas las cuentas presentadas por la señora Tesorera.

Sepúlveda, 15 de abril de 1914.—El Secretario, *V. Rodrigo.*

Cervera de Pisuegra (Palencia).—Extracto de los acuerdos tomados en la última sesión.

Previa la aprobación de la anterior se acuerda:

1.º Protestar del procesamiento del digno Sr. Casero, por no considerarle ni mucho menos como disidente de la «Nacional», como lo prueba el haber censurado lo mismo la conducta seguida por la Directiva de la «Unión Nacional», y si, como según versiones publicadas en la prensa, se ha sobreseído o levantado dicho procesamiento, aplaudir la conducta seguida por la «Asociación Nacional», toda vez que esta Asociación no desea jamás formar grupo como disidente sino que anhela la unión con el fin de defender mejor nuestras generales aspiraciones.

2.º Que si bien es cierto que es conveniente la corrida de escalas a fin de que compañeros meritísimos que hace veinte o más años que desempeñan Escuela obtenida por oposición, puedan tener aumento ya que con los últimos decretos muchos han salido perjudicados, sería un medio más altruista no permitir aumento en otras categorías hasta que desaparezcan todos los sueldos inferiores a 1.000 pesetas.

3.º Pasar comunicación al Sr. Presidente de la Asociación provincial enterándole de haber formado expediente administrativo injustamente, a un socio y que vea si en su obsequio puede hacer alguna gestión, protestando, no obstante, de tal injuria.

4.º Que no habiendo suficiente número de socios para la renovación de la Junta directiva se acuerda hacerlo en la sesión ordinaria que se celebre más próxima.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que como Secretario certifico.—V.º B.º El Presidente, *Mauricio Ibáñez.* El Secretario, *Urbano Rodríguez.*

Falset.—En la reunión general celebrada el 11 de los corrientes, se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Hacer un concienzudo estudio del nuevo Reglamento, introduciendo en él atinadas modificaciones y siendo aprobado por unanimidad.

2.º Aprobar el estado de cuentas presentadas por el Tesorero.

3.º Realizar algunas gestiones respecto determinadas personalidades influyentes al objeto de interesarles en favor del Magisterio en general.

4.º Protestar del proyecto de reforma presentado al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública por una Comisión de Maestros de Madrid, por corresponder la representación del Magisterio a la Asociación Nacional, remitiendo un telegrama concebido en los siguientes términos:

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública.—Madrid.—Asociación Maestros, partido Falset. Junta general, suplica atentamente V. E. no acceda petición Maestros Madrid, ínterin queden sueldos inferiores mil pesetas.

5.º A propuesta de los Sres. Guarch y Segarra y para que cese amigablemente la cuestión Casero-«Nacional», pues es vergonzoso el litigio entre dos compañeros por asuntos de la índole que lo ha motivado, se acuerda expedir otro telegrama al Sr. Presidente de la «Asociación Nacional» concebido en esta forma:

Juan B. Aznar.—Madrid.—Asociación Maestros partido Falset, Junta general, suplica a V. retire denuncia contra digno compañero Casero.

Tordesillas.—Bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia de los señores Valbuena y Pascual, de las señoritas Madruga y Prieto, y de los compañeros Contreras, Madruga (D. Ramón), Ojeado, Casado, Madruga (D. Adriano), Bragado, Miguel, Franco, Velasco y Revuelta, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Protestar enérgicamente del proyecto presentado en el Ministerio de Instrucción pública por varios Maestros de Madrid respecto a la creación de la categoría de 5.000 pesetas; pues mientras haya un solo Maestro con sueldo inferior a 1.000 pesetas, y hasta tanto no hayan desaparecido del Escalafón general las dotaciones intermedias de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas, no debe crearse ninguna nueva categoría; y que el pase de una a otra sea siempre de 500 pesetas de diferencia.

2.º Ver con placer que en el conflicto suscitado entre el compañero Casero y la Comisión permanente de la «Asociación Nacional», se ha llegado a una fórmula en la que el asunto se soluciona amigablemente.

3.º Suplicar a la Excmo. Diputación provincial, que a la vez que se satisfaga el aumento gradual de sueldo de la anualidad corriente, lo verifique de otra de los

atrasos hasta saldar la cuenta de las varias anualidades que debe a los Maestros de esta provincia.

4.º Admitir como socio a D. Eugenio Angulo, Maestro de Wamba.

5.º Que para los efectos de la jubilación no sean necesarios cinco años en el mayor sueldo disfrutado, sino solamente dos.

6.º Que por el Sr. Habilitado se deduzca una peseta a cada socio de los haberes del mes corriente para atender a los gastos de la Asociación.

7.º Que se declare franquicia postal para todos los asuntos referentes a primera enseñanza, dada la multiplicidad de documentos que el Maestro ha de dar durante el año y la exigua cantidad que para material percibe.

Tordesillas, 19 de abril de 1914.—Visto Bueno.—El Presidente, *Remigio Martín*.—El Secretario suplente, *Adolfo Franco Asensio*.

Ecos del Magisterio

Cuestión de honor.

Que el Real decreto de 8 del actual, dictado ante la obstinación de la provincia navarra en acatar lo legislado en estos últimos tiempos sobre Instrucción pública, constituye una verdadera *cuestión de honor* para el Magisterio primario, está fuera de duda y al alcance de todos cuantos se precien de tener breves nociones de los derechos que les conceden las leyes y su título, y que aprecien en un tanto su dignidad profesional.

Sabido es de todos, el régimen económico especial a que la provincia navarra está sometida; y que, en atención a ciertos *fueros*, pudo evadirse de la ley de presupuestos de 1902, que dispuso que las obligaciones de personal y material de instrucción primaria fueran satisfechas por el Tesoro con cargo al presupuesto del Estado.

Que nuestros Gobiernos respeten a Navarra en lo que atañe al *concierto económico* que con dicha provincia y las Vascongadas tienen acordado de 28 de febrero de 1878, y que se renueve en los plazos y condiciones que lo vienen haciendo desde aquella fecha, cuestión es nacional, y no directa del Magisterio primario. Sobre esto, ya hace *El Magisterio Español* atinadísimas observaciones en su número 4.453, correspondiente al día 14 del actual, que, de cierto, no pasarán por alto ante las autoridades. Lo que sí incumbe muy de veras y directamente al Magisterio todo

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

de España, es el nuevo fuero que en dicho Real decreto se concede a Navarra para que sus Ayuntamientos elijan sus Maestros.

¿Quién no ve en esa atribución un caos de desgracias que, de prevalecer, se nos avecinan?...

La vigente legislación de Instrucción pública, únicamente ha exceptuado, hasta ahora, a Navarra, en lo que atañe a la cuestión de sueldos y sostenimiento de sus Escuelas; pero en todos sus demás preceptos administrativos y técnicos, la somete al mismo régimen que las restantes provincias españolas.

Hoy, no solamente ha conseguido evadirse de ellas, sino que, además, se deja a disposición del *monterilla* navarro la elección de Maestro.

Si las leyes son obligatorias para todos y cada uno de los españoles, ¿a qué viene esa alteración, mejor dicho, esa excepción que, en lo tocante a nombramiento de Maestros se concede a Navarra?

Navarra está sometida al régimen administrativo común desde que se dictó la ley de 16 de agosto de 1841, y en cuya ley se dice, clara y terminantemente, que las autoridades y demás funcionarios oficiales de Navarra, se harán por nombramiento del Gobierno o de sus delegados, en igual forma que en las demás provincias.

Luego, si ha de cumplirse lo que ya hace setenta y tres años se legisló para quitar fueros, ¿a qué reintegrarlos en pleno siglo veinte?...

Es este un asunto atentatorio a nuestra independencia profesional, de la ingerencia municipal, por la que tanto hemos peleado.

No importa que hoy sea solamente Navarra. El mal se propaga como el fuego. ¡...Aupa, Maestros!...

Lorenzo Calavia.

Maestros interinos.

Como consecuencia que lleva el retraso de la colocación de los mil Maestros interinos (ambos sexos) al adjudicarnos las plazas los Rectorados, en el próximo concurso, con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 14 de marzo 1913; es de suponer no se tendrá en cuenta que el lapso de tiempo transcurrido no es culpa nuestra, y, por consiguiente, no nos den la posesión con efectos de 1.º de abril 1913, como a todos los demás ascendidos por virtud del mencionado decreto.

Me permito llamar la atención en este punto de justicia e interés, y rogar al Ilmo. señor Director general de Primera enseñanza, que con tanto acierto y

actividad atiende las aspiraciones del Magisterio, para que al extender los nombramientos a los interinos comprendidos en ese citado Real decreto, ordene a los señores Rectores lo hagan con antigüedad de 1.º de abril de 1913, como a los demás ascendidos en el mismo, toda vez que en nosotros no está haber perdido ese tiempo transcurrido.

Desde estas columnas, ruego a todos los compañeros que estén conformes con esta observación, hagan peticiones encaminadas a este fin, a los señores Ministro y Director del ramo.

Os saluda vuestro compañero,

José María Contreras.

Marmolejo (Jaén).

Adhesión de interinos.

Acabo de leer en el número 4.455, de esta Revista, el razonado escrito del compañero Sr. Martínez.

Esto proporcionará, por ser de justicia, grata impresión a los necesitados y humildes interinos, que, como el que suscribe, estarán en un todo conformes con lo que manifiesta; no dudando de que todos, empezando por el señor Ministro y concluyendo por el sufrido interino, oirán bien tan noble campaña.

Felicito, pues, a nuestro estimado compañero, D. Angel Martínez, y al Director de *El Magisterio Español*, por estar también al lado de los interinos, los más necesitados.

Rafael Gallardo.

Villagarcía (Badajoz),

¿Qué hacemos?

Por negligencia de las autoridades encargadas de la enseñanza primaria, se suprimió el concurso general de traslado, el pasado año; por la misma causa, van transcurridos cuatro meses de este año, y aún no se anuncia; hay más de cinco mil Escuelas vacantes y otros tantos compañeros que esperan impacientes volver a unirse con sus familias, de las que están separados por causas ajenas a su voluntad; según informes fidedignos, aún se han de pasar dos meses para publicar el Escalafón y otro más para anunciar el concurso; esto suponiendo que no se presente alguna nueva dificultad, que de fijo ha de presentarse. Ante esta irregularidad administrativa, yo pregunto: ¿Qué hacemos, Maestros nacionales? ¿Seguimos consintiendo que las disposiciones vigentes obliguen sólo a los Maestros y que las autoridades que las establecieron no las cumplan? ¿Es que no hay Asocia-

ciones que reclamen el cumplimiento de las leyes, o es que está sólo para cobrar sus dietas?

El traslado no se debe negar a ningún Maestro, y lo que ahora está pasando, que jamás se ha visto, no se debe consentir, y si la «Nacional» no quiere pedir justicia para sus asociados, no hay más remedio que organizar una protesta general, para ver si logramos salir pronto de este estancamiento vergonzoso.

Joaquín Fernández.

Maestro de Pradosegar (Avila).

Sistema cangrejo.

¿Otra vez a los Ayuntamientos?

¡Malo, malo, malo!...

Ya veo al pobre Maestro de Escuela ridiculizado por esos escenarios, satirizado en las caricaturas de las publicaciones festivas y rodeado, en fin, de todas las amarguras. Hoy, sin estar bien ni mucho menos, «vamos tirando» los rurales; pero si por uno de estos fenómenos políticos damos ese horrible salto atrás... ¡Adiós, patatas, pan, alubias, carne! El caciquismo se gozará viéndonos hacer equilibrios económicos, y ni nosotros ni nuestros hijos, llevaremos el suficiente «quimo» en el estómago.

¡Por Dios, Excmo. Sr. Ministro! No siente V. E. un precedente tan desdichado.

Valga este ruego formulado por el más torpe de los Maestros españoles,

Antonio Bendicho.

Mirando a la futura Ley de Instrucción pública.

Nuestra caótica Legislación de primera enseñanza, engendro vergonzoso de la miseria de los de arriba y del egoísmo de los de abajo, caracterízase por su falta absoluta de orientación racional y positiva. La inmensa mayoría de las disposiciones vigentes débense a gestiones particulares, siempre interesadas, defensoras siempre de particulares intereses.

Un día unos pocos Auxiliares cuentan con el favor del Sr. Altamira y dictase el famoso decreto de «doble» que sólo para ellos produjo efectos positivos. Ayer unos cuantos opositores consiguen, contra lo previamente establecido, la agregación de plazas, cuyo Ministro no halla reparo en «prohibir terminantemente esta medida para lo sucesivo». Hoy unos cuantos Diputados y Senadores feroles logran un Decreto descabellado e inaplicable referente a las Escuelas de Navarra.

De seguir por este camino, pronto lle-

garemos al más completo descrédito. El Maestro, si ha de responder a este honroso calificativo, debe ser modelo de abnegación y de sacrificio; ha de olvidarse por completo de sí mismo para pensar tan sólo en la gran familia del Magisterio y en los deberes que le impone su misión nobilísima.

Si queremos dignificarnos social y económicamente, tracemos, impongamos, si es preciso, un plan de reformas, equitativas, que a los intereses del Magisterio, a los intereses sacratísimos de la Patria, y seguramente el éyito más lisonjero coronará nuestros esfuerzos.

Uno de los problemas de mayor actualidad, es la reforma del Escalafón. Todos pedimos que se aumenten las categorías superiores... con tal de que nosotros *arribemos* a ellas. ¡Qué abnegación! ¡Qué desprendimiento!

En mi humilde criterio, mientras haya en España un solo Maestro con ¡cinco reales! de sueldo; mientras subsistan esas dotaciones irrisorias de 500 y 625 pesetas, nadie debe pensar en ascender. Sueldo mínimo de 1.000 pesetas y supresión de las categorías intermedias (1.100, 1.375 y 1.650), he aquí el primer paso que debemos dar en la senda de nuestra redención económica.

Una vez conseguido esto, hay que llevar a cabo la reforma del Escalafón, cuyas plazas deben estar distribuídas con arreglo a una base fija, racional y equitativa, en una proporción determinada, que muy bien pudiera ser la siguiente:

Primera categoría, 25 plazas, a 5.000 pesetas, 125.000 pesetas; segunda, 50, a 4.500, 225.000; tercera, 100 a 4.000, 400.000; cuarta, 200, a 3.500, 700.000; quinta, 400, a 3.000, 1.200.000; sexta, 800, a 2.500, 2.000.000; séptima, 1.600, a 2.000, 3.200.000; octava, 3.200, a 1.500, 4.800.000; novena, 6.400, a 1.000, 6.400.000. Total: 12.775 plazas y 19.050.000.

Las auxiliares deben suprimirse en absoluto. Tal como están establecidas en la actualidad, o son completamente inútiles, o llevan la perturbación y el desorden a las Escuelas y a la enseñanza.

Las clases de adultos deben funcionar durante todo el año, siendo obligatoria la asistencia, al menos para los analfabetos y de instrucción deficiente, asignándoles una gratificación, igual para todos, de 500 pesetas y 125 para material.

El Estado debe encargarse de la casahabitación de los Maestros, con arreglo a la escala que se determine según el censo de población, emancipándonos definitivamente de la tutela odiosa de los Municipios.

Convendría que todas las Escuelas tu-

no

viesen la misma asignación para material: 5 pesetas por alumno, o sean 250 pesetas anuales, para evitar irregularidades y posibles abusos.

La implantación de estas reformas costaría al Estado 22 millones de pesetas. El Parlamento austro-húngaro, acaba de aprobar un aumento de 40 millones de francos para atenciones de Primera enseñanza. ¿No podrían nuestros legisladores, tan amantes de la cultura y del engrandecimiento patrio, seguir este ejemplo consolador?

Y si ello no es posible de una vez, hágase, enhorabuena, en ocho o diez Presupuestos sucesivos; pero, por Dios, no más paliativos, no más *limosnas*, que las limosnas denigran por igual a la Nación que las otorga y a los ciudadanos que las reciben.

Camilo Chousa.

Morón (Sevilla), abril 1914.

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Abril 25.—Real decreto reformando el Patronato Nacional de sordomudos, ciegos y anormales, disponiendo que en lo sucesivo se denominen Patronato Nacional de Anormales, y que su objeto, composición, atribuciones y funcionamiento, se rijan por las disposiciones que se publican.

—Otro autorizando al Ministro de este Departamento para la celebración de un contrato para el arrendamiento de la casa número 15 de la calle de Los Madrazo, de esta Corte, con destino a la instalación de la Escuela Central de Comercio.

—Otro nombrando Vocal del Instituto del Material científico a D. Luis Guedea y Calvo, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

—Real orden nombrando Catedrático interinos de las asignaturas que se mencionan de la Escuela de Náutica de Cádiz, a D. Francisco Javier Serrano y García, D. Joaquín Fernández Repeto y D. Luis Alvarez Morete.

—Otra declarando no ha lugar a lo solicitado por el Presidente de la Federación de Oficiales de la Marina civil, domiciliada en Bilbao, relativo a que dicha Asociación esté representada por un individuo de su seno en la Comisión mixta que ha de entender acerca del Real decreto de 16 de septiembre de 1913.

—Otra resolviendo el expediente ins-

truído con motivo de la comunicación de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Sevilla, sobre nombramiento del personal auxiliar y subalterno de estas Comisiones.

—Otra nombrando Catedrático en propiedad de Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría plana y esférica de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, a D. Aurelio Delgado Carrera.

—Otra disponiendo que en la Escuela Central de Comercio se separen las enseñanzas de la Caligrafía y del Dibujo, quedando a cargo del titular D. Baldomero Noguerol la primera, y nombrando para la enseñanza del Dibujo a D. Francisco Llorens y Díaz.

Abril 26.—Real orden nombrando Catedrático interino de Lengua francesa de la Escuela de Náutica de Coruña a don José María Fariña y Bugía.

—Otra (rectificada) nombrando Catedrático interino de Geografía e Historia de la Escuela de Náutica de Coruña a D. Federico Fernández Sar.

Subsecretaría.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que desea introducir en España D. Gabriel Molina.

Abril 27.—*Subsecretaría.*—Nombrando Profesores de término de las Escuelas industriales de Alcoy, Zaragoza y Valladolid, con destino a las enseñanzas que se indican, a D. Joaquín María de Brugada y Panizo, D. Octavio Viñas Heras y D. Mariano Claver Salas, respectivamente.

—Anunciando haber solicitado por don Mariano Lagarda y Miralles, duplicado del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, al Valle, en Riotuerto (Santander).

—Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la fundación instituida por D. José del Valle Pedroja y doña Matilde Gómez del Valle, con el nombre de Escuelas gratuitas Leopoldo.

ÍNDICE DEL «BOLETÍN»

Abril 14.—*Reales órdenes.* Resolviendo los expedientes gubernativos instruidos, respectivamente, a los Maestros de las Escuelas de Patronato del pueblo de Hazas en Cesto (Santander), D. Pedro Sáez Hortigüela y doña Dolores Beltrán Alonso; doña Carolina Alvarez Rodríguez, Maestra de Cortes de Tajuña (Guadalajara); doña Lorenza Alvarez, que lo es de Vegacerneja (León); doña Francisca Cros, Maestra de Cinctorres (Castellón);

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

D. José María Castiñeira, Maestro de Cervo (Lugo); D. Sebastián Fuentes Aguilera, Maestro de Yunquera (Málaga); D. Antonio Rodríguez, Maestro de Gafoy, en Frades (La Coruña), y doña Felisa Díaz, Maestra de Castrillón (Lugo).

—Declarando incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña Eladia Lucila Conde, doña Clara Fernández, D. Angel Benito Jiménez, doña Inés Gallego Martín, D. José Merediz Campal, doña Aurora Martín y don Gabriel Mulas.

—Declarando de utilidad para la lectura en las Escuelas públicas la obra de D. Emilio Sotelo Rey, «Por la Europa pedagógica».

—Resolviendo el expediente promovido por doña Julia Alvarez Quiñones, Maestra que fué de San Mamés de Campos (Palencia), pidiendo su rehabilitación para volver a la enseñanza.

—Idem incoado para la provisión de la Escuela de Fundación particular de Cameno (Burgos), y confirmación del nombramiento hecho para la misma a favor de D. Antonio Juarros López.

—Disponiendo que se devuelva a los herederos de D. Antonio Molera Nobleza la fianza que prestó para responder del ejercicio del cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Orihuela (Alicante).

—Concediendo la jubilación, por edad, a los Maestros y Maestras que se expresan.

—Autorizando a doña Leonor Serrano, Inspectora de Barcelona, para acudir, al frente de un grupo de Maestras, a Roma, a los efectos que se expresan.

—Nombrando, en virtud de permuta, Auxiliar de Contabilidad de la Sección de Oviedo y Oficiales de Contabilidad de la de Avila y Tarragona, a D. Santiago González Escalona, D. Valeriano Nieto Hernández y D. José Virgili Roig, respectivamente.

—Resolviendo instancia del Auxiliar de Secretaría de la de Toledo, D. Joaquín Díaz Cañada, referente al extremo que se menciona.

—Desestimando las peticiones formuladas, respectivamente, por D. Eulalio Martínez Navas y por D. Manuel Gonzalvo, Oficial de la Sección de Zaragoza.

—Nombramientos de Vocales de las Juntas que en las mismas se mencionan.

—Resolviendo la comunicación del Rectorado de la Universidad Central, referente a la reorganización de la Junta de Madrid, y designación del Vocal Catedrático.

—Resolviendo el recurso de alzada in-

terpuesto por doña Matilde Mardones, Maestra de León, contra la elección de Vocales Maestros de la Junta provincial.

—Nombrando a doña Juana Lacaze y Cyperá, Directora de la Normal de Maestras de Cuenca.

—Aprobando el Reglamento para el régimen de la Escuela Modelo de párvulos, denominada Jardines de la Infancia, que se acompaña.

—Concediendo derecho a D. Rodrigo García López, Licenciado en Filosofía y Letras y Maestro Superior, para concurrir a oposiciones a Cátedras de Normales.

—Nombrando, en virtud de oposición, Maestras segundas de párvulos, agregadas a la Normal de Maestros de Madrid, a doña María de la Luz Alvarez Sierra y Manchón y doña Marta del Diestro y Salcines.

29 ENERO.—R. O.,

accediendo a la petición de D. Domingo Miras, Maestro de Campo de Criptana para que se le mejore la remuneración de residencia.

Examinada la instancia del Maestro director de la Escuela nacional graduada de niños de Campo de Criptana (Ciudad Real), D. Domingo Miras Reche, en solicitud de que se mejore la remuneración de residencia que viene percibiendo, por haberse modificado con aumento, el último Censo de población de 31 de diciembre de 1910, declarado oficial por Real decreto de 15 de febrero de 1913, y de conformidad a lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a la pretensión del interesado y se le expida nuevo título administrativo con el sueldo personal que disfruta y la remuneración, por residencia que le corresponde.

De Real orden, etc.—Madrid, 29 de enero de 1914.—*Bergamín.*

(B. O. 21 abril).

4 MARZO.—O.,

desestimando la instancia de doña Emilia Navarro, sobre su inclusión en el Escalafón.

Vista la instancia de doña Emilia Navarro Francés, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Elda, de esa provincia, reclamando acerca de su inclusión en el Escalafón y del número de años de servicios prestados como susti-

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

tuída, relacionándolos con la corrida de escalas aprobada por Real orden de 15 de diciembre último;

Teniendo en cuenta que es alta en el Escalafón de 1.º de enero del corriente año, que, por otra parte, se la ha de descontar el tiempo de sustitución, ya que éste no debe apreciarse para los efectos del Escalafón, y que no la corresponde el ascenso,

Esta Dirección general, de acuerdo con el informe de esa Sección, ha resuelto desestimar la solicitud de doña Emilia Navarro Francés.

Lo digo, etc.—Madrid, 4 de marzo de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 9 abril).

16 MARZO.—0.,

desestimando las instancias de varios Maestros de Loja, contra un acuerdo del Rectorado, por el servicio de secciones de adultos.

Visto el expediente a instancias de don José Pages Villoslada, D. Eduarilo García Carrillo y D. José Antiñolo Martínez, Maestros de las Escuelas nacionales de Loja, de esa provincia, recurriendo en alzada contra el acuerdo de ese Rectorado, que designó a dos de los Maestros de Sección de las Escuelas graduadas de dicha localidad para el servicio de las Secciones de adultos en la misma durante el curso actual;

Teniendo en cuenta que las Secciones de las Escuelas graduadas se han creado como plazas de Maestros de la localidad, sin que por tanto pueda privárseles de turnar en el desempeño de las clases de adultos,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar el recurso de referencia, declarando subsistente el acuerdo de ese Rectorado.

Lo digo, etc.—Madrid, 16 de marzo de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 21 abril).

27 MARZO.—0.,

resolviendo una instancia de doña Lucina Pérez, para que se cumpla una Real orden sobre distribución de trabajo en las Normales.

Vista la instancia presentada por doña Lucina Pérez Vázquez, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, solicitando que se cumpla en aquella Escuela Normal la Real orden de 13 de enero de 1913, y, por tanto, que se haga el reparto equitativo en el trabajo, toda vez que tomando por base el ser común a las

tres Secciones de Letras, Ciencias y Labores las asignaturas de Pedagogía, sin salir de su Sección, puede tener cada una de las Profesoras quince horas semanales de trabajo;

Resultando que la Pedagogía es común a las tres Secciones y, por lo mismo, puede explicarla una Profesora de Letras, de Ciencias y de Labores;

Considerando que en la distribución de las enseñanzas debe guardarse la mayor igualdad posible para que unas Profesoras no tengan más horas de clase que las otras, según dispone taxativamente la Real orden de 13 de enero de 1913;

Considerando que, en vista de lo avanzado del curso, sería una perturbación el variar la distribución de las horas de trabajo entre las Profesoras de la mencionada Escuela Normal,

Esta Dirección general ha acordado que se dé estricto cumplimiento al párrafo tercero de la Real orden de 13 de enero de 1913 desde el próximo curso de 1914 a 1915.

Lo digo, etc.—Madrid, 27 de marzo de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 21 abril).

28 MARZO.—R. O.,

relativa a la implantación de el medio internado en la Normal de Maestras de Salamanca.

Con objeto de implantar en la Escuela Normal Superior de Maestras de Salamanca el medio internado en la misma forma que existe ya en otras Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se incluya en el proyecto de Presupuestos para 1915 un crédito de 1.000 pesetas, para la dotación de una plaza de Inspector del medio internado de la Escuela Normal Superior de Maestras de Salamanca, y

2.º Que se nombre para dicho cargo a doña Manuela Martín González, la cual empezará a disfrutar dicho sueldo desde que figure en Presupuestos.

De Real orden, etc.—Madrid, 28 de marzo de 1914.—*Bergamín*.

(B. O. 3 abril).

30 MARZO.—0.,

declarando improcedente la petición de dos funcionarios de Sección de Instrucción pública para que se les abonen haberes retenidos.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Nemesio Calderón y don Angel Martín Soto, en súplica de que se

le abonen los haberes retenidos en virtud de órdenes de esta Sección administrativa, por incumplimiento de sus deberes como funcionarios públicos;

Teniendo en cuenta que, no obstante lo manifestado en sus instancias, se ha acreditado que percibieron sus haberes en momento oportuno.

Esta Dirección general ha acordado tener en cuenta su reclamación por improcedente y apercibirlos para que en lo sucesivo cumplan los servicios de carácter administrativo que se les reclamen por la Sección, en virtud de órdenes superiores, sin perjuicio de su derecho a dirigirse en queja a esta Dirección cuando consideren lesionado su derecho.

Lo digo, etc.—Madrid, 30 de marzo de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 21 abril).

31 MARZO.—0.,

resolviendo un expediente de queja de la Inspectora de Granada doña Teodora H. San Juan.

Visto el expediente de queja le la Inspectora de Granada, doña Teodora H. San Juan, la Inspección general de primera enseñanza ha emitido el siguiente informe:

«Vista la adjunta comunicación de la Inspectora de la Zona femenina de Granada, doña Teodora H. San Juan, en la que insiste en sus anteriores afirmaciones respecto de que el Inspector Jefe ha invadido la esfera de acción que a dicha Inspectora corresponde, y en que además consulta a quién deben comunicar los Maestros el traslado de sus Escuelas, si al Inspector Jefe o al de la Zona respectiva, y a quién corresponde amonestar a los Maestros cuando no den conocimiento de hechos análogos,

Esta Inspección general opina que, respecto del primer extremo, se atenga la Inspectora de la Zona femenina de Granada a lo prevenido en la orden de 2 de febrero de 1914, y que para la unidad del servicio de Inspección conviene que todos los documentos se tramiten por medio de la Jefatura, a quien corresponden las facultades directivas de la misma, sin perjuicio de las que se confieren a los Inspectores de Zona dentro de su jurisdicción, y, en su consecuencia, el Inspector Jefe es quien debe amonestar a los Maestros cuando proceda hacerlo por su propia iniciativa, cuando tenga conocimiento directo de la falta, o a propuesta del Inspector o Inspectora de la Zona correspondiente.»

Y esta Dirección general, conformándose

se con el preinscrito dictamen, ha acordado lo que en el mismo se propone.

Lo digo, etc.—Madrid, 31 de marzo de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 21 abril).

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Habiéndose reproducido en la «Gaceta de Madrid», número 92, correspondiente al día 2 del actual mes, sin duda por error involuntario de imprenta, el anuncio de este Rectorado, fecha 18 de marzo último, convocando a concurso para proveer una plaza de Profesor auxiliar de Derecho y Legislación escolar, vacante en el Instituto general y técnico de Gerona, se hace público, para conocimiento de quienes deseen aspirar a dicha plaza, que queda el mismo sin efecto y que la convocatoria que surte efectos legales es la inserta en la «Gaceta de Madrid», número 83, de 24 del citado mes de marzo.

Barcelona, 18 de abril de 1914.—El Rector, *V. Carulla*.

(Gaceta, 24 abril).

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Concurso rápido de Traslado.

Escuelas de 500 pesetas.

Según oficio recibido de la Sección administrativa de primera enseñanza de la Coruña, por olvido involuntario ha dejado de incluir en la relación enviada al Rectorado la Escuela nacional de Tines, en el Ayuntamiento de Vimianzo (Coruña), cuya provisión corresponde a Maestro. En su consecuencia, se agrega a la relación de vacantes publicada en la «Gaceta de Madrid» de 17 del actual.

Lo que se hace público para que los aspirantes a dicha Escuela puedan solicitarla en el plazo de diez días.

Santiago, 21 de abril de 1914.—El Rector, *Cleto Troncoso*.

(Gaceta 25 abril).

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En el anuncio del concurso rápido publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 15 del actual aparece la Escuela de niños de Miedes para el ascenso, siendo de niñas y perteneciente al traslado; la Escuela mixta de Cardejón, en la provincia de Soria, anunciada para proveer en Maestra, debiendo serlo en Maestro; y debe agregarse para proveer en Maestra la Escuela del barrio de Rodeche, en la provincia de Teruel, con 250 pesetas y de carácter voluntario que paga directa-

mente el Municipio, según partes recibidos de las respectivas Secciones.

Zaragoza, 23 de abril de 1914.—El Vicerrector, Antonio de la Figuera y Lezcano.

(Gaceta 26 abril).

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Concursos de Ascenso y Traslado de marzo de 1914, para la provisión de Escuelas de 625 y 500 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Diputación general de Primera enseñanza de 16 de marzo último, se anuncian para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes Escuelas nacionales que existen vacantes en este Distrito universitario, dotadas con 625 y 500 pesetas.

Concurso de ascenso.

Escuelas para Maestro, con 625 pesetas.

Sevilla: La Campana, Lora del Río, Saucejo.

Córdoba: Bélmez, Castro del Río.

Huelva: Almonte, La Palma, Trigueros.

Badajoz: Alburquerque, Santa Marta, Higuera la Real.

Canarias: Candelaria (Barrio de Iguete), Maestro; Puerto de la Cruz, Arrecife, Santa Cruz de la Palma (Barrio de las Nieves). Maestro.

Auxiliares para Maestra, con 625 pesetas.

Canarias: Guía de Canarias.

Concurso de traslado.

Auxiliares para Maestro, con 625 pesetas.

Sevilla: Peñaflor.

Cádiz: Olvera, Vejer, Villamartín.

Córdoba: Luque.

Huelva: Ayamonte, Bonares (Pagada directamente por el Ayuntamiento), Nerva, La Palma, Valverde del Camino.

Badajoz: Zalamea de la Serena, Alconchel, Amendral, Los Santos, Berlanga.

Canarias: Icod, Guía de Canarias, Aroma (Barrio Valle), Valverde (Barrio de Mocanal), Alajeró, Santa Cruz de Tenerife (Escuela de Benficencia), 600, Mazo, 550.

Escuelas para Maestro, con 500 pesetas.

Sevilla: Castilblanco, Los Corrales, Gerena.

Cádiz: Benaocaz, Palmone (Los Barrios).

Córdoba: Cuarto departamento de la Carlota (mixta); Nacimiento (Rute), Chi-

ca Carlota (La Carlota) (mixta); Villanueva del Rey (550).

Huelva: Villanueva de las Cruces (550); Alajar, Patrás (Almonaster la Real) (mixta); Santa Olalla, Buitrón (Zalamea la Real) (mixta); Traslasierra (idem) (mixta).

Badajoz: Talavera la Real.

Canarias: Arico (Barrio de Arico), Agaete (Barrio de Valle), Guía (Barrio de Junquillo), Moya (Barrio de Fontanales), Tejeda (Barrio del Chorrillo), Betancuria, Puerto de Cabras, Femés.

Escuelas para Maestra con 500 pesetas.

Sevilla: Brenes, Los Corrales.

Córdoba: Almedinilla, Morente (Bujalance), La Carlota, Cañada del Gamo (Fuente Ovejuna) (mixta); Ojuelos Bajos (idem), Ojuelos Altos (idem) (mixta); Pozoblanco, Villanueva del Rey.

Huelva: Beas, Escacena del Campo, Hinojos, La Nava (mixta); Santa Olalla.

Badajoz: Bodonal de la Sierra, Baterno, Risco.

Canarias: Puerto de Cabras.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros que reúnan las condiciones señaladas en los artículos 16, 17 y 19 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», quedando cerrado el plazo de admisión el último día expresado.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el sueldo de las plazas solicitadas, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencias en que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de abril actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día primero del corriente y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de abril de 1914.—El Rector, Antonio Collante.

(Gaceta 27 abril).

EL MAGISTERIO ESPAÑOLSuscripción: **12 pesetas al año**

El pago se hará siempre adelantado.

Sección de Noticias**DEL MINISTERIO**

Primera enseñanza.—Han sido nombrados en virtud de permuta: D. Eduardo Puig, Maestro de Bolbaite, y D. Salvador Zorita, de Poliñá (Valencia); doña Sofía Sánchez Alfambra, Maestra de Granada, y doña María de Loreto Gómez, de Gaucín (Málaga); D. Marciano Cabezón, Maestro de Castrelo de Miño, y D. Clemente Galán, de Petín (Orense); D. Joaquín Fernández Alvarez, de Camp de Criptana (Ciudad Real), y D. Antonio Juárez Crespo, de Pradegar (Ávila).

—Se nombran en virtud del artículo 45 del Reglamento: a D. Francisco Miguel Martín, Maestro de Izpazter (Vizcaya), declarándose vacante la de Munguía; a doña Josefa Arraiza, de Belver de Cinca (Huesca); ídem la de Juneda; y a don Mateo Hernández, de Arcentales (Vizcaya), y deja vacante la de Antigüedad (Palencia).

—Ha sido remitido para que se complete expediente de ampliación de Secciones en la graduada de Horcajada, a la Inspección de Ávila.

—Disponiendo sean inscritas en el Registro de Mutualidad escolar, La Niñez de Alicante; la Previsión Mirafloreña, de Miraflores de la Sierra, y la de Artime de Miranda (Oviedo).

—En virtud de consulta formulada por el Jefe de la Sección administrativa de Barcelona, se declara, que al tomar posesión un Maestro propietario debe cesar el interino más antiguo.

—Se desestima recurso del Ayuntamiento de Calders (Barcelona), contra orden que le obligó a pagar a los Maestros D. José Quevedo y doña Celia Sensat la gratificación de 50 céntimos diarios.

—Se concede la rehabilitación para volver al Magisterio a doña María Petra López Gómez.

—En virtud de reclamaciones contra el proyecto de arreglo escolar de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, se dispone que debe crearse inmediatamente en Bilbao la Escuela graduada de niñas anexa a la Normal de Maestras que se computará

según sus grados por otras tantas Escuelas de esta clase necesarias para completar entre todas el número de once y las siete Escuelas de niños, y se declara que el Ayuntamiento no puede establecer Escuelas de libre provisión mientras falten Escuelas de sostenimiento obligatorio, recomendando a la Inspección y Junta provincial observen el mayor celo en cuanto se relacione con el funcionamiento de las Escuelas de su jurisdicción.

—Disponiendo se subsane error en el Escalafón conforme solicita D. Darío Caramés, Inspector de Primera enseñanza de Vizcaya.

—Se deestima instancia de D. Lorenzo Alarcón, Maestro de Montalvo (Cuenca).

—Disponiendo se hagan las rectificaciones que solicita D. Ricardo Llacer, Inspector de Primera enseñanza de Badajoz.

—En resolución al expediente promovido por doña Elisa Castro de la Jara, Maestra Auxiliar de la Escuela graduada del Hospicio de esta Corte, contra la orden de 18 de junio último que la negaba derecho al ascenso concedido a los Maestros de Beneficencia Sra. Domínguez, Rebollo, Montero, Moraleda, Ruiz, Vaquero y Monge, se dispone: 1.º Que se otorguen a la Sra. doña Elisa Castro de la Jara, los mismos derechos concedidos a los demás Maestros del Hospicio que deben sus cargos a libre nombramiento. 2.º Que se dicte una disposición de carácter general para que quede terminantemente prohibido figurar en el Escalafón general del Magisterio a todos los que no hayan ingresado por los medios legales establecidos; sin que pueda hacerse excepción alguna de este principio.

—Ha sido anulada la conversión en graduada de la Escuela de párvulos de Cervera del Río Alhama (Logroño).

—Se nombra a doña Francisca Hernández Martín, Maestra sustituta de la Escuela de niñas de Villablino (León).

—Disponiendo que los gastos correspondientes a las cuatro plazas de Maestras de Sección que se crean con el sueldo de 1.000 pesetas anuales para constituir la Escuela práctica graduada aneja a la Normal Superior de Maestras de Huesca, se satisfagan por el Estado.

—Han sido deestimadas instancias, de doña Rafaela Martínez Aparicio, Maestra de Valencia; de D. Martín Molina, ídem de Sestao (Vizcaya); de D. Luis Castro, de Montilla (Córdoba); de don Felipe Fernández y de D. Restituto Blanco, de León.

—Disponiendo que el Ayuntamiento de

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Malcocinado (León), abone lo que adeuda a doña Matilde Pardo.

—Se desestima recurso de D. Manuel González Ruiz, en nombre propio y en el de otros Auxiliares de las Escuelas de Sevilla.

—Se ordena a la Sección de Valencia que no diligencie los títulos de los Maestros de Patronato de Montroy y Cataroja.

—Disponiendo que el Maestro de Ahillones, D. Angel A. Guzmán, pase a prestar sus servicios a la Escuela de Guareña (Badajoz).

—Se reconoce derecho a percibir la gratificación por adultos al Maestro de Carbalino D. José Fernández Ramos.

—Se desestima expediente de la Diputación provincial de Madrid solicitando se disminuya la cantidad que corresponde percibir al fondo de jubilaciones y pensiones del Magisterio cuando las plazas de los Maestros del Hospicio están servidas interinamente.

En resolución a la consulta formulada por el Rectorado de Valencia, se dispone: 1.º Que de no existir bastantes Escuelas vacantes de 625 pesetas para las oposiciones, no procede adicionar otras: 2.º Que deben incluirse en el concurso rápido las vacantes de 500 pesetas que se expresan en relación; y 3.º Que después de provistas las vacantes que existan manifiesta dicho Rectorado los que resultan sin colocar para ser destinados a otros distritos, en razón a que el número de plazas objeto de las oposiciones no está en relación con las vacantes de cada distrito, sino con el número de las plazas que deben proveerse, con arreglo a las disposiciones vigentes.

—Se desestima instancia de doña Benita Asas Manterola, que solicita se la nombre Directora de la Escuela de párvulos establecida en el grupo de Vallehermoso de esta Corte.

—Han sido remitidos a las Inspecciones de primera enseñanza correspondientes los expedientes de graduación de Escuelas de los Ayuntamientos de Villalba (Lugo), de Serradilla (Cáceres), de Montilla (Córdoba), y de La Guardia (Pontevedra), a fin de que se completen.

—En virtud de instancia de los Maestros de Segovia y Riaza, solicitando la creación de nuevas clases nocturnas de adultos, se declara que las mencionadas clases sólo podrán establecerlas los Ayuntamientos, siempre que todos los gastos de las mismas se abonen con cargo a los presupuestos municipales.

—Se remite a la Inspección de Baleares expediente de doña María Amorós, Maestra de Palma de Mallorca, que pide

graduación de su Escuela, a fin de que se complete.

—Se nombra Director en propiedad de la Escuela graduada de niños de Baracaldo (Bilbao), a D. Hilario de Agapito y Soto, y Directora de la de niñas de la misma localidad, a doña María López Gordo.

—Idem de la graduada de niños, de Tauste (Zaragoza), a D. Francisco Godoy González.

—Idem de la graduada de niños de Haro (Logroño), a doña Juana Baigorri Macúa.

—Se ha dispuesto lo siguiente, de acuerdo con lo informado por el Inspector Jefe de primera enseñanza de Vizcaya:

Que de empeñen las Direcciones de las graduadas de niños de Berástegui y La Castilla, D. Manuel Tomé y D. León Uruñuela. Las de niñas de Berástegui, Iturrilbe, Cervantes, La Concha y la de párvulos de Cervantes, doña María de las Mercedes Sáiz, doña Milagro Vitoria, doña Pascuala Madariaga, doña Adelaida Méndez y doña Concepción Campo. La de los grupos de unitarias de niños y niñas en régimen graduado denominadas el Tívoli y Marzana, y los grupos de párvulos del Tívoli, Achurí, Concha y Berástegui, respectivamente, D. Victoriano Zabala, D. Jenaro Prieto, doña Francisca Teresa Linares, doña Francisca Igarza, doña Camila Rodríguez, doña Natividad Elisa Gudel, doña Angela Villafra, y doña Benita de Ozollo.

—La plaza de Director de la graduada de niños de Concha, se proveerá por concurso de traslado, así como la de Regente de la práctica graduada aneja a la Normal de Maestras establecida en el edificio denominado de Solocoeche. La de Directora de la graduada de niñas de La Casilla, la desempeñará provisionalmente doña María Magdalena Sendra, hasta que se anuncie a concurso.

—Se desestiman, también de acuerdo con el informe del mismo Inspector de Vizcaya, las peticiones de D. Mariano López, D. José Nosti, doña Aurora Villaoz, doña Indalecia García, doña Teodora Portillo, doña María Marzo, doña Albina Miguel, doña Carmen Tudela y doña Daniela Sagües, unos por no desempeñar las Escuelas unitarias transformadas, y otros por no haber sido propuestos por la Inspección.

—Asimismo se dispone que se signifique al Inspector Jefe de Vizcaya, D. Darío Caramés, para que le sirva de mérito en su carrera, la satisfacción con que la Dirección general ha visto el celo demostrado en el cumplimiento de la autorización que le fué conferida para propo-

ner los nombramientos de Maestros Directores de las Escuelas nacionales de Bilbao.

—Se estima el recurso interpuesto por doña María Josefa Bronet contra el cursillo de Sevilla, excepto en la parte de queja, y se dispone que se forme expediente aparte en lo referente a la situación de derecho de las Auxiliares de Sevilla y efectividad de su conversión en Maestros independientes, y aclarar si se estima necesario el extremo referente a las diligencias de los títulos.

—En virtud de instancia de D. Joaquín Respino Navarro, Maestro Director de la graduada de niños del grupo La Guardia, de la Coruña, ha sido dictada la siguiente Real orden: 1.º Que se desestime la petición de D. Joaquín Respino. 2.º Que en las capitales de provincia donde no se halle funcionando y reconocida con carácter definitivo la Escuela práctica obligatoria aneja a la Normal o Instituto, se constituya aquélla con la posible urgencia, utilizándose los elementos de que pueda disponerse en cada localidad. 3.º Que una Comisión formada por el Gobernador civil como Presidente, el Alcalde o Delegado Regio, donde le hubiese, los Directores de las Normales o el del Instituto, donde no existiese Normal de Maestros, el Jefe de la Sección administrativa y el Inspector Jefe provincial de primera enseñanza, como Vocales, proponga en el plazo máximo de un mes, la Escuela que en cada capital de provincia ha de considerarse como Regencia y servir de práctica a los alumnos y alumnas del Magisterio. 4.º Que los cargos de Regentes de las nuevas graduadas anejas, serán provistos en propiedad y época reglamentariamente establecidas; y 5.º Que se dé carácter general a esta disposición.

Normales.—Se nombran: a doña María González Almendral, Directora de la Normal de Maestras de Zamora; a doña Joaquina Sánchez García, Profesora provisional de Música de la de Ciudad Real; y a doña Margarita Ripoll, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la de Baleares.

Consejo de Instrucción pública.—Proponiendo se autorice a don Narciso Portillo para continuar en su Escuela después de haber sufrido la amputación de una pierna.

—Declarando que doña Veneranda Bieter tiene derecho a percibir 200 pesetas anuales por retribuciones.

—Accediendo a la mejora de la situación oficial solicitada por doña Milagros Morales.

—Declarando a D. Esperidión Castro con derecho al traslado solicitado.

—Autorizando a D. Angel Benade, para volver al frente de la Escuela de Victoria.

—Reclamando datos para resolver el expediente de traslado de doña Elisa Nava, Maestra de Achas.

—Negando el traslado fuera de concurso a D. Francisco Fernández, Maestro de Carmona.

—Negando la rehabilitación pedida por don Remigio Arribas.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Continuación de aspirantes a los concursos de traslado y ascenso.

Traslado: D. Blas Barroso, José Morales, Primitivo Cabrera, doña Teresa Contreras, Dolores García, Martín A. Villavilla, Micaela de la Fuente, Ricardo Miguel Fernández, doña Ana Rodrigo, Cayetana Recio, D. Ildefonso Martínez, Vicente Garcés, Corpus J. Martín, doña Natalia Roig, Gaudencia Martín, María Boigues, D. Cesáreo Cerro.

D. Fernando J. Hernando, Emilio Melón, Fidel Herrero, José Salazar, Antonio Naranjo, Gaudencio Méndez, doña Elo sa García, María Castillo, Lucía María Rodríguez, D. Celedonio Beas, doña Lidia de Luis Villaverde, Vicente Rodrigo.

Doña Julia Gil, D. Pedro Rodríguez, doña Lorenza Peña, Saturnina Humanes, Nicolasa R. Martínez.

Ascenso: D. Primitivo Cabrera, Marcelino Lozano, doña Leocadia Sedano, Olegario Gómez, Celedonio Beas.—

Distrito de Valencia.

Alicante.—La Dirección general de Primera enseñanza remite instancia del del Maestro sustituto de Algoda (Elche), don Leoncio Rogel, para que se atenga a lo ordenado en 26 de marzo. Se trasladada al interesado.

—Por no hallar en Elche a doña Dolores Piquer, devuelven oficio que con el número 68 salió de esta Sección el 14 de enero último.

—En los días 21 y 22 han tenido entrada en la Sección las nóminas de los haberes que por el presente mes han formulado los Habilitados de todos los partidos judiciales de esta provincia. En dicho Centro, parece existe el propósito de que salgan despachadas para la Ordenación de Pagos a más tardar el día 23.

—Se comunica a las autoridades que el Maestro interino de Sección de Pedreguer, D. Sebastián Pellicer, tomó po-

sesión de su cargo con fecha 4, y el cese en Benilloba de doña A. M. Bordera.

—Al Alcalde de Orihuela se le remiten cuentas de Material de D. Pedro Pardo y D. Florencio Navarro, Maestros que ha sido y es, respectivamente, del agregado Molins, para que se cumpla la instrucción 31 de las publicadas en 27 de marzo de 1911. También se le ordena reclame al Sr. Navarro, las que debió rendir por el primero y segundo trimestre en San Fulgencio y Alcalde de San Fulgencio, las del primer semestre del nocturno que debe rendir el Maestro, señor Pardo.

—A los Alcaldes de Benisa, Pinos, Orihuela y Petrel, se les ordena que hagan saber a los herederos de los señores don Jorge Nuel, D. José L. Planelles, Maestra de Aparecida y Maestra de Petrel, respectivamente, que si no presentan en la Sección, en el plazo de diez días las cuentas del material percibido por éstos, seguirán expedientes de reintegro parándoles el perjuicio a que haya lugar.

—También se reclama a doña Pilar Rigo, actual Maestra de Elche, la correspondiente al primero y segundo trimestre del material de la Escuela de niñas de Lorcha, que desempeñó y percibió.

—Aconsejamos a los señores Maestros en cuyos pueblos residan pensionistas del Magisterio, les hagan saber a éstos, que sólo hasta los primeros días del próximo mes de mayo pueden percibir sus dotaciones de su Habilitado D. Ramón Vidal; puesto que entonces, vencerá el mes que dicho Habilitado tiene de plazo para realizar el pago y reintegrará como sobrante todos los haberes que a la indicada fecha no hayan sido recogidos por los interesados.—C.

Crónica General

Viernes 24.—Ya se ha leído en la Alta Cámara la Contestación al Mensaje de la Corona, que empezará a discutirse pronto, mientras en el Congreso terminan los debates de actas y se constituye definitivamente en la próxima semana, planteándose después un amplio debate sobre política electoral del Gobierno.—En Bilbao se ha constituido de nuevo la Liga patronal por haberse planteado el conflicto entre los armadores y los oficiales maquinistas.

Extranjero.—Sigue preocupando la ruptura de hostilidades entre los Estados Unidos y Méjico; el Ministro de la Guerra mejicano, ha publicado un decreto

llamando a las armas a todos los mayores de veinte años y menores de cuarenta y cinco, y todos se unen contra los yanquis. Estos se han internado 10 kilómetros por la vía férrea sin descubrir enemigo.

Sábado 25.—El Sindicato de fabricantes de pan ha manifestado al Alcalde de esta Corte, que cerrarán sus establecimientos por las medidas que contra ellos han tomado las autoridades municipales, respecto al reposo del pan y saneamiento de las tahonas.—En una casa de Socorro de esta Corte, ha sido asistido un señor que presentaba una herida grave en la cara, causada por un revólver que disparó jugando, un hijo suyo, niño de tres años.

Extranjero.—En una ciudad de China se han amotinado los soldados asaltando el palacio del Gobernador y matando a la guardia; los oficiales han tenido que refugiarse en el Consulado ruso.

Domingo 26.—Los excursionistas italianos han ido por la mañana a Palacio, siendo recibidos por los Reyes, han asistido esta tarde a la corrida de toros, y por la noche a una recepción, que en su honor se ha verificado en la Embajada de Italia.—El tranvía que hace el recorrido de Cuatro Caminos a Fuencarral, atropelló y destrozó, ayer tarde, a un niño de siete años que jugaba con otros en la vía; aunque por ahora no aparece responsabilidad, han sido presos el maquinista y el fogonero.—Al Juez de Fraga, que se dirigía a Valencia, le han robado en el tren, un maletín con alhajas y metálico.

Extranjero.—Un formidable incendio ha destruido tres fábricas en uno de los barrios extremos de París, siendo las pérdidas de un millón de francos.—Hoy se verifican en Francia las elecciones de Diputados.

Lunes 27.—Hoy ha empezado en el Senado la discusión del proyecto de contestación al mensaje de la Corona, por el voto particular del Sr. Cavestany.—En el Congreso sigue la discusión de actas.—Por si la aprobación de los proyectos del Ministro de Marina no fuese inmediata, en el presupuesto próximo se consignará una cantidad para comenzarlos, ya que los arsenales no pueden paralizar su obra, ni detenerse los trabajos de defensa naval.

Extranjero.—Para el otoño próximo prepara Alemania un nuevo aumento de su escuadra, lo que no impedirá el acrecentamiento de su ejército.—A consecuencia de los desórdenes de Albania, los Gobiernos de Austria e Italia piensan en una intervención.